

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho el presente PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES, informando a la Señora Juez que entra para atender petición del Señor Apoderado de la Actora relacionada con el avalúo de los bienes cautelados. Entra para su conocimiento y demás fines legales. Provea.


INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Fúquene, treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES NÚMERO 25 288 40 89 001 2017 00033
DEMANDANTE: CÉSAR ADULFO VARGAS VELOSA
EJECUTADO: HÉCTOR MANUEL GARZÓN PÁEZ

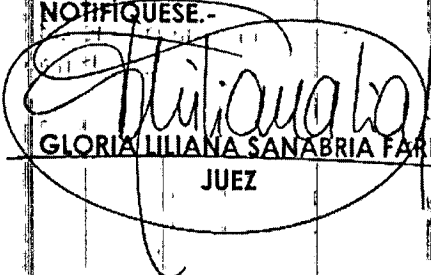
Civ. ...
Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

En tal virtud y de conformidad con lo preceptuado por el numeral 2 del Artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO: Correr traslado del avalúo del inmueble cautelado obrante a infolios, por el término de diez (10) días para que la parte pasiva se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE.-


GLORIA LILLIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FÚQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 016
HOY: 3 DE MAYO DE 2021

LA SECRETARIA,


INGRID ROMERO MALAVER

NOTIFIQUESE.-